



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR LOCACIÓN PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERÍO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA.

I. ÁREA SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

II. FINALIDAD

Contratar los servicios de una persona natural para realizar la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto Instalación del servicio de agua para riego en el caserío la Florida, distrito de Sucre, provincia de Celendín, región Cajamarca", para la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

III. JUSTIFICACION.

Existiendo la necesidad de contar con los servicios de un LOCADOR, que cumpla con dichos servicios.

III. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con los servicios de un LOCADOR persona natural, que brinde el servicio de elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental del Proyecto Instalación del servicio de agua para riego en el caserío la Florida, distrito de Sucre, provincia de Celendín, región Cajamarca", para la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

IV. REQUISITOS DEL LOCADOR

Persona natural inscrita como consultor para la elaboración de estudios ambientales en el Ministerio de Agricultura y Riego.

- Con estudios de post grado culminados en temas ambientales. Requisito indispensable exigido por el TUPA MINAGRI

V. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

a) Lugar de la prestación del servicio:

Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

b) Plazo de la prestación del servicio:

El servicio se iniciará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor y regirá por un periodo de treinta (30) días calendarios, este plazo no incluye el periodo de tiempo que la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, que requiera para la evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR LOCACIÓN PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERÍO LA FLORIDA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA.

I. ÁREA SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

II. FINALIDAD

Contratar los servicios de una persona natural para realizar la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del Proyecto Instalación del servicio de agua para riego en el caserío la Florida, distrito de Sucre, provincia de Celendín, región Cajamarca”, para la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

III. JUSTIFICACION.

Existiendo la necesidad de contar con los servicios de un LOCADOR, que cumpla con dichos servicios.

III. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con los servicios de un LOCADOR persona natural, que brinde el servicio de elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental del Proyecto Instalación del servicio de agua para riego en el caserío la Florida, distrito de Sucre, provincia de Celendín, región Cajamarca”, para la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

IV. REQUISITOS DEL LOCADOR

- Persona natural inscrita como consultor para la elaboración de estudios ambientales en el Ministerio de Agricultura y Riego.
- Con estudios de post grado culminados en temas ambientales. Requisito indispensable exigido por el TUPA MINAGRI

V. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

a) Lugar de la prestación del servicio:

Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

b) Plazo de la prestación del servicio:

El servicio se iniciará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor y regirá por un periodo de treinta (30) días calendarios, este plazo no incluye el periodo de tiempo que la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, que requiera para la evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental.





VI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con cargo al proyecto “obra Instalación del servicio de agua para riego en el caserío la Florida, distrito de Sucre, provincia de Celendín, región Cajamarca”.

Meta : 31

Específica de gasto : 26.71.63.

VII. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO
EL ESTUDIO CONSTA DE:

Entregable Único	Plazo
<p>Elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental del Proyecto Instalación del servicio de agua para riego en el caserío la Florida, distrito de Sucre, provincia de Celendín, región Cajamarca”</p> <p>El Instrumento de Gestión Ambiental constara de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antecedentes ✓ Marco teórico ✓ Objetivos ✓ Descripción del Proyecto ✓ Caracterización de la línea base ✓ Identificación y valoración de impactos ambientales ✓ Medidas de prevención, mitigación y corrección ✓ Plan de Seguimiento y control ✓ Plan de contingencias ✓ Plan e cierre o abandono ✓ Participación ciudadana ✓ Cronograma de ejecución ✓ Presupuesto de implementación <p>Para la elaboración de estos estudios se facilitará el Expediente Técnico original en versión Digital editable.</p>	<p>A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato, el locador deberá presentar en forma escrita y digital todas las actividades desarrolladas.</p>

Productos a presentar:

- ✓ Instrumento de Gestión Ambiental
- ✓ Certificación ambiental (con acto resolutivo de la DGAAA)

VIII. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION

A la presentación, la conformidad del servicio será otorgada por el director de la Dirección de Competitividad Agraria, previo informe del Especialista de Proyectos de Riego.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

El 50% a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)

El 50% a la entrega de la Certificación Ambiental





X. PENALIDAD POR MORA:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso; en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, según Directiva N° 08-2016-GR.CAJ-DRA/DA:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

XI. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta respecto del manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelarla a terceros.

En tal sentido, dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del consultor por vicios ocultos, será no menor a tres (03) años conforme está estipulado en el Art. 40.3 de la Ley 30225 que a la letra dice: "en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación, incluidos las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la





ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

Cajamarca, 14 de agosto del 2019

